

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández
(PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez
D. Francisco José Espejo García
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a M^a Teodora Guillén Moreno
D. Álvaro Valdés Pujol
D^a Carolina Beatriz Palazón Gómez
D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta
D^a Esperanza Nieto Martínez
D^a Florentina García Vargas
D. Diego Ortega Madrid

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. Francisco Aznar García
D^a María del Carmen Marín del Amor
D. Juan Pedro Torralba Villada
D^a Obdulia Gómez Bernal
D. David Martínez Noguera

MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA.

D. José López Martínez
D. Francisco José Calderón Sánchez
D^a María Josefa Soler Martínez
D^a Isabel García García
D. Ricardo Segado García

En Cartagena, siendo las diez horas treinta minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Secretario General del Pleno accidental, D. Bernardo Muñoz Frontera, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

CIUDADANOS - C's

D. Manuel Antonio Padín Sitcha
D. Alfredo Nieto Paredes
D^a Ana Rama Martínez

CARTAGENA SÍ SE PUEDE

D^a Pilar Marcos Silvestre
D. Francisco Martínez Muñoz
D^a M^a Teresa Sánchez Caldentey

INTERVENTORA MUNICIPAL

D^a. Myriam González del Valle

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL.

D. Bernardo Muñoz Frontera

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: "www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2017, del Acta de la sesión extraordinaria urgente de 19 de junio de 2017 y del Acta de la sesión extraordinaria urgente 21 de junio de 2017.

2º.- Dación de cuenta de Bando de Alcaldía Presidencia de fecha 30 de mayo de 2017, sobre prohibición del vuelo de palomas no destinadas a la práctica deportiva.

3°.- Dación de cuenta de respuesta del Excmo. Sr. Vicealmirante del Arsenal Militar, en relación con el acuerdo plenario de 27 de abril de 2017, por el que se aprobó la solicitud de recuperación del Cañonazo de las 12:00 horas.

4°.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía 21 de junio de 2017, sobre:

- Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- Designación del Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local.
- Creación de Áreas de Gobierno, designación de sus titulares y Concejales Delegados, delegación de competencias y régimen de suplencias.
- Delegación especial para Celebración de Matrimonios Civiles.

5°.- Dación de cuenta de acuerdos de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2017, sobre:

- Periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local
- Delegación de competencias de Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos.
- Composición de la Mesa de Contratación Permanente.
- Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.
- Nombramiento del Coordinador General de Desarrollo Sostenible.

6°.- Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente en Comisiones del Pleno.

7°.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, sobre cese y nombramiento de representantes en Juntas Vecinales Municipales.

8°.- Dación de cuenta del Concejal del Área de Hacienda e Interior, en relación con la aprobación definitiva del la modificación del Presupuesto General de 2017, para aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante a 31 de diciembre de 2016.

9°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta de la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, sobre retribuciones de Órganos Directivos.

10°.- Dictamen de la Comisión de Hacienda e Interior en propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en las Entidades y Órganos Colegiados en que deba estar representada, así como en los Organismos Municipales y Sociedades Municipales cuyo nombramiento corresponde al Pleno.

11°.- Mociones Resolutivas.

12°.- Ruegos, Preguntas y Mociones.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE JUNIO DE 2017, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 19 DE JUNIO DE 2017 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 21 DE JUNIO DE 2017. (00:00:13)

Se dio cuenta de las actas de referencia que fueron aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2°.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, SOBRE PROHIBICIÓN DEL VUELO DE PALOMAS NO DESTINADAS A LA PRÁCTICA DEPORTIVA. (00:00:29)

BANDO

D. JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, en virtud de lo establecido en los artículos 124.4g) y 84.1 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER:

Que la Ley 3/2011 de 25 de marzo de Protección y Ordenación de la Práctica Deportiva de la colombicultura y la colombofilia, en el artículo 11.2 dice lo siguiente:

"Las corporaciones locales, cada una en su ámbito territorial, realizaran acciones y adoptaran métodos de control, cuando sea preciso, sobre las palomas y demás aves asilvestradas, errantes y sin control en zonas publicas que supongan un perjuicio para los bienes o las personas. A tal

efecto, las autoridades locales acordarán la prohibición de vuelo para palomas no destinadas a la practica deportiva durante la celebración de entrenamientos oficiales, concursos y competiciones colombófilos y colombicultores. La vulneración de esta prohibición de vuelo será sancionable de conformidad con la normativa local correspondiente".

Por todo ello, el propósito de este Bando es hacer saber a los vecinos del Municipio de Cartagena lo siguiente:

La prohibición del vuelo para palomas no destinadas a la práctica deportiva durante la celebración de entrenamientos oficiales, concursos y competiciones colombófilos y colombicultores. La vulneración de esta prohibición de vuelo será sancionable de conformidad con la normativa correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESPUESTA DEL EXCMO. SR. VICEALMIRANTE DEL ARSENAL MILITAR, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE ABRIL DE 2017, POR EL QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DEL CAÑONAZO DE LAS 12:00 HORAS. (00:00:39)

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA 21 DE JUNIO DE 2017, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. (00:00:53)

DECRETO.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Habiendo sido investida como Alcaldesa por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena en la sesión celebrada en el día de hoy, y visto lo dispuesto en los *artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en el *artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones

de Alcalde, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde con la denominación de Vicealcalde:	<i>Ilmo. Sr. D. José López Martínez -MC-</i>
Segundo Teniente de Alcalde:	<i>Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-</i>
Tercer Teniente de Alcalde:	<i>Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez -MC-</i>
Cuarto Teniente de Alcalde:	<i>Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García -MC-</i>
Quinto Teniente de Alcalde:	<i>Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-</i>

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excmo. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DECRETO.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Habiendo sido investida como Alcaldesa por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena en la sesión celebrada en el día de hoy, y de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 10 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006 y publicado en el BORM nº 196 de 25 de agosto de 2006, por el presente

DISPONGO:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento:

Ilmo. Sr. D. José López Martínez -MC-
Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-
Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-
Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García-MC-
Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

DESIGNACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

DECRETO.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, dedica su capítulo III a la regulación de la Junta de Gobierno Local, estableciendo en su artículo 11 que de entre los miembros de la Junta de Gobierno que ostenten la condición de Concejal, el Alcalde designará al Concejal Secretario.

Por Decreto de 16 de junio de 2015, mi antecesor José López Martínez, dispuso nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local al Concejal *Don Francisco Aznar García*.

Es voluntad de esta Alcaldesa, que el Sr. Aznar continúe desempeñando estas funciones, por ello, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

DISPONGO:

Ratificar la designación del Concejal *Don Francisco Aznar García -PSOE-* como Secretario de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena y del Concejal *Don Ricardo Segado García -MC-*, como Secretario Suplente que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones del Alcalde se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará a los interesados para su aceptación.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

• CREACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO, DESIGNACIÓN DE SUS TITULARES Y CONCEJALES DELEGADOS, DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SUPLENCIAS.

DECRETO.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

En la sesión celebrada en el día de hoy por el Excmo. Ayuntamiento Pleno he sido investida como Alcaldesa de la Ciudad de Cartagena, por lo que en el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en sendos Decretos he dispuesto el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, así como de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedo a determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno respetando las establecidas en el Decreto de 16 de junio de 2015, e incluyendo estrictamente las modificaciones que supone el cambio de Alcaldía, por lo que, en su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ÁREAS DE GOBIERNO:

La Organización Municipal se estructura en las siguientes Áreas de Gobierno:

- **Área de Gobierno de ESTRATEGIA ECONÓMICA:**
 - Titular del Área: *Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE- Alcaldesa*
 - **Concejal Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural y Litoral.- D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE.-**
- **Área de Gobierno de HACIENDA E INTERIOR:**
 - Titular del Área: *D. Francisco Aznar García-PSOE- Concejal Delegado de Área.*
 - **Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio: D^a Isabel García García-MC.**
- **Área de Gobierno de TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:**
 - Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada- PSOE- Concejal Delegado de Área .*
 - **Concejal Delegada de Portal y Oficina de Transparencia: D^a M^a Josefa Soler Martínez-MC.**

Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. José López Martínez- MC- Concejal Delegado de Área.*

Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA:

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Francisco José Calderón Sánchez-MC- Concejal Delegado de Área .*
 - **Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social.- D^a María del Carmen Martín del Amor-PSOE.**

Área de Gobierno de CULTURA Y PATRIMONIO:

- Titular del Área: *Ilmo. Sr. D. Ricardo Segado García-MC- Concejal Delegado de Área.*
 - **Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura.- D. David Martínez Noguera-PSOE.**

SEGUNDO.- ÓRGANOS ADSCRITOS A LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Los órganos directivos que dependen directamente de esta Alcaldesa-Presidenta son el Secretario General del Pleno, el Director de la Oficina del Gobierno Municipal y el Director de la Asesoría Jurídica.

El órgano consultivo Consejo Social de la Ciudad de Cartagena, regulado en su *Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.*

TERCERO.- ÁMBITO COMPETENCIAL DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO:

A.- Conforme a lo dispuesto en el *artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos de que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

1º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Empleo, Industria, Turismo, Innovación, Empresa y Comercio, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Empleo, Empresa e Innovación
- Ferias, abastos, mercados, lonjas.

correspondiendo de manera específica a la Concejal Delegada de Industria, Turismo, Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y Litoral, las siguientes:

- Agricultura y pesca
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Desarrollo rural y litoral
- Instalaciones de temporada de playas

2. Se adscriben al Área:

- el organismo autónomo AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
- el organismo consultivo CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA E INTERIOR:

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Hacienda, Contratación, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Recursos humanos: la superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.
- Protección de datos de carácter personal.
- Archivo Municipal.
- Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
- Implantación de la Administración electrónica y Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno de los servicios municipales.
- Organización y procedimientos.
- Estadística, Padrón Municipal de Habitantes y elecciones.
- Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios municipales.
- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Policía Municipal, tráfico, estacionamiento de vehículos y seguridad vial
- Ocupación temporal de la vía pública y bienes demaniales de titularidad municipal para la celebración espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter eventual, para veladores o terrazas de uso hostelero, para espacios publicitarios, para pasaderas de vehículos, o cualquier otro uso del dominio público municipal de carácter análogo.
- Control de la mendicidad y seguridad ciudadana
- Venta ambulante o no sedentaria.

correspondiendo de manera específica a la **Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio** las siguientes:

- Gestión económica y presupuestaria
- Gestión tributaria, ingresos municipales y recaudación
- Operaciones de crédito
- Gastos:
 - autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde.
 - reconocimiento y liquidación de las obligaciones

- ordenación de pagos
- Tesorería
- Contabilidad
- Control y fiscalización de la gestión económica y presupuestaria
- Rendición de las cuentas aprobadas por el Pleno
- Aprobación del Plan de Tesorería
- Contratación administrativa
- Patrimonio Municipal. Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
- Gestión de almacenes municipales

2. De este Área de Gobierno dependen los siguientes Órganos Directivos:

- Órgano de Tesorería y Contabilidad
- Órgano de Gestión Presupuestaria: Director Económico y Presupuestario Municipal
- Órgano de Gestión Tributaria
- Órgano de control y fiscalización interna: Intervención General Municipal

3. Se adscribe a este Área de Gobierno el siguiente Organismo Autónomo:

- ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA.

4. Se delegan en el titular del Área, en relación con su ámbito de actuación en materia de **tráfico y seguridad vial** según lo dispuesto en los *artículos 7 y 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre)*, las siguientes competencias específicas:

- La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.
- Vigilancia de la aplicación de ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.
- La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.
- La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones legalmente previstas para la inmovilización. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.
Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.
- La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.
- La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.

- El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.
- La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas y ambientales.
- Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- Patrimonio municipal del suelo.
- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.
- Medio ambiente urbano: en particular, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
- Parques y jardines públicos.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de vía pública.
- Movilidad.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Parque móvil municipal.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.

2. A este Área de Gobierno se adscribe la sociedad municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

Participación, Descentralización y Festejos, Portal y Oficina de Transparencia.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas,
- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
- Oficinas de Información Municipal
- Registro de Centros y locales sociales.
- Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.
- Festejos

correspondiendo de manera específica a la **Concejal Delegada de Portal y Oficina de Transparencia**

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal, garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.
- Resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 14 y 16 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. A este Área de Gobierno se adscriben los siguientes órganos de participación ciudadana:

- COMISIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- JUNTAS VECINALES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS
- COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE JUNTAS.

3. Se delegan en el titular del Área, en relación con las materias que integran su ámbito de actuación, las siguientes competencias específicas:

- Dictar las Resoluciones de inscripción y baja en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- Convocar y presidir la *Comisión de Participación Ciudadana* y la *Comisión de Coordinación de Juntas*.
- Coordinar la *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones* según lo dispuesto en su Reglamento Orgánico aprobado por acuerdo plenario de uno de junio de dos mil seis.
- El control de legalidad y la revisión, incluso de oficio, de los actos que dicten los Presidentes de los Distritos.

4. De este Área de Gobierno dependen los DISTRITOS, regulados en el *Título VI del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, cuyos Presidentes se nombran a continuación:

- *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, Presidente del **Distrito nº 1.** integrado por Perín, Los Puertos, Campo Nubla, La Magdalena y Canteras.
- *D. David Martínez Noguera-PSOE-*, Presidente del **Distrito nº 2.** integrado por La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, Miranda y Santa Ana.
- *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*, Presidente del **Distrito nº 3.** integrado por El Plan y San Félix.
- *D^a María Josefa Soler Martínez-MC-*, Presidenta del **Distrito nº 4.** integrado por San Antonio Abad y Casco Ciudad.
- *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*, Presidente del **Distrito nº 5.** integrado por El Hondón, Alumbres, Escombreras y Santa Lucía.
- *D. Ricardo Segado García-MC-*, Presidente del **Distrito nº 6.** integrado por El Lentiscar y La Palma.

- *D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-*, Presidenta del **Distrito n^o 7**, integrado por El Algar, El Beal y El Rincón de San Ginés

5. Son funciones de los **Concejales Presidentes de Distrito**, de acuerdo con el *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales*, limitadas al ámbito territorial del mismo:

- Convocar y Presidir las sesiones de la Comisión de Coordinación de Juntas.
- Nombramiento de Secretarios de las Juntas Vecinales de entre funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena.
- Suspensión de los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas.
- Solicitar la convocatoria de las sesiones extraordinarias de los Plenos de las Juntas.
- Incluir asuntos en el Orden del Día de las sesiones de las Juntas.
- Representar al Distrito ante los órganos centrales del Ayuntamiento.
- Vigilancia del funcionamiento de los servicios públicos gestionados en el Distrito.

6. Por delegación de esta Alcaldía los Concejales Presidentes de Distrito ejercerán, en su ámbito territorial las siguientes competencias:

- Dictar instrucciones para el correcto funcionamiento de los servicios del Distrito.
- Revisar, incluso de oficio, los actos y acuerdos de los órganos de las Juntas Vecinales.

5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA.

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes: **Sanidad, Consumo, Medioambiente, Servicios Sociales y Mediación Social.**

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Cementerios y actividades funerarias
- Protección de la salubridad pública: Desinfección, desinsectación y desratización, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como de los medios de transporte
- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios
- Protección y defensa de los animales de compañía
- Actividades de fomento del medioambiente en el término municipal.

correspondiendo de manera específica a la **Concejal Delegada de Servicios Sociales y Mediación Social**, las siguientes:

- **Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, con especial atención a personas mayores; personas con discapacidad; inmigrantes y minorías**

étnicas; familia e infancia, personas en situación de emergencia o riesgo social y drogodependencias.

- **Mediación social.**

2.-Se adscribe al Área el siguiente Organismo:

- FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y PATRIMONIO:

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las siguientes materias:

Cultura, Patrimonio Arqueológico, Deportes, Educación, Juventud e Igualdad.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Protección y gestión del patrimonio arqueológico municipal con fines de interés cultural.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas de titularidad municipal y de ocupación del tiempo libre.
- Juventud.

correspondiendo de manera específica al **Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Cultura**, las siguientes:

- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Museos Municipales, exposiciones, actividades e instalaciones culturales de titularidad municipal.
- Red de Bibliotecas Municipales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad municipal destinados a centros públicos de educación infantil, primaria o de educación especial.
- Igualdad.

2. Se adscribe al Área el siguiente Organismo Autónomo:

- PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER

B.- Además de lo indicado, por cada Área de Gobierno se asumirán las competencias de su respectivo ámbito de actuación que la legislación sectorial vigente atribuya expresamente como propias de los municipios, así como otras competencias enumeradas en el *párrafo 3 del artículo 27 de la Ley 7/1985, reguladora de la Bases de Régimen Local, según redacción dada por el artículo 1.10 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, que sean delegadas por disposición o acuerdo de delegación de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, previamente aceptado por el Ayuntamiento, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos.

CUARTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA:

Los Concejales Delegados de Área tienen funciones de dirección, planificación o coordinación política y en concreto las enumeradas en el *artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas en relación con las materias que integran sus respectivos ámbitos de actuación, y que, con carácter general, son las siguientes:

- Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- Dictar decretos e instrucciones.
- Autorización y disposición de los gastos competencia del Alcalde en las materias de su competencia.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia del Alcalde.

QUINTO.- FUNCIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS:

A los Concejales Delegados les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa específica correspondiente a las materias del Área en la que están integrados y actuarán bajo la superior dirección del Concejal Delegado de Área respectivo, con las funciones que éste les asigne de las descritas en los *artículos 21 y 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena*, sin perjuicio de las demás competencias que les delegue la Junta de Gobierno Local y de las siguientes:

- Dictar decretos e instrucciones.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del ayuntamiento, en las materias de su competencia respectiva.
- Facultades de revisión de oficio de sus propios actos.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las resoluciones administrativas que adopten los Concejales Delegados de Área y los Concejales Delegados revestirán la forma de decreto y se inscribirán en el Libro de Resoluciones del Alcalde.

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Presidentes de Distrito, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO

Tanto los Concejales Delegados de Área como los Concejales Delegados, desempeñarán el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

OCTAVO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

Los titulares de los órganos previstos en el presente Decreto serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien se indica a continuación:

1º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda e Interior**, cuyo titular es *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, será suplido por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE -*, y en defecto por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC -*.

2º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno**, cuyo titular es *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-* será suplido por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, y en su defecto por *D. Ricardo Segado García-MC-*.

3º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Calidad de Vida**, cuyo titular es *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*, será suplido por *D. Ricardo Segado García-MC-*, y en su defecto por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*.

4º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura y Patrimonio**, cuyo titular es *D. Ricardo Segado García-MC-* será suplido por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*, y en su defecto por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*.

5º El **Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible**, cuyo titular es *D. José López Martínez-MC-* será suplido por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-* y en su defecto por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*

6º Los **Concejales Delegados** serán suplidos por los titulares del Área respectiva.

7º Los **Coordinadores Generales** y los **Directores Generales** serán suplidos por el Concejal Delegado del Área al que están adscritos.

8º Los **Presidentes de Distrito** serán suplidos en primer lugar por *D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-*, en su defecto por *D. Francisco Aznar García-PSOE-*, y en defecto de este último por *D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-*.

NOVENO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las resoluciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

DÉCIMO.- ENTRADA EN VIGOR

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

DELEGACIÓN ESPECIAL PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

DECRETO.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

La Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, («B.O.E.» 24 diciembre) introduce la posibilidad de que los matrimonios civiles sean autorizados por el Alcalde del municipio donde se celebre, para lo que modifica los artículos del Código Civil que regulan la forma de celebración del matrimonio.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de enero de 1995 («B.O.E.» 10 febrero), modificada por Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes («B.O.E.» 14 febrero) el Alcalde, previa petición de los contrayentes, fijará día, hora y lugar de celebración de la ceremonia, la cual deberá realizarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin o en otros locales que reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados.

Por tanto, al ostentar la competencia para la celebración de matrimonios civiles en virtud de la atribución conferida a los Alcaldes por los artículos 49.1º y 51.1º del Código Civi; en su virtud, vengo en disponer:

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de la facultad de celebración de matrimonios civiles en cualquiera de los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

<i>D. Francisco Aznar García</i>	<i>D. Álvaro Valdés Pujol</i>
<i>Dª María del Carmen Martín del Amor</i>	<i>Dª Carolina Beatriz Palazón Gómez</i>
<i>D. Juan Pedro Torralba Villada</i>	<i>D. Fernando Plácido Sáenz Elorrieta</i>
<i>D. Obdulia Gómez Bernal</i>	<i>Dª Esperanza Nieto Martínez</i>
<i>D. David Martínez Noguera</i>	<i>Dª Florentina García Vargas</i>
<i>Dª María Josefa Soler Martínez</i>	<i>D. Diego Ortega Madrid</i>
<i>Dª Isabel García García</i>	<i>D. Manuel Antonio Padín Sitcha</i>
<i>D. Ricardo Segado García</i>	<i>D. Alfredo Nieto Paredes</i>
<i>D. José López Martínez</i>	<i>Dª Ana Rama Martínez</i>
<i>D. Antonio Calderón Rodríguez</i>	<i>Dª Pilar Marcos Silvestre</i>
<i>D. Francisco José Espejo García</i>	<i>D. Francisco Martínez Muñoz</i>
<i>D. Nicolás Ángel Bernal</i>	<i>Dª Mª Teresa Sánchez Caldentey</i>
<i>Dª Mª Teodora Guillén Moreno</i>	

A instancia de los interesados, la Alcaldesa autorizará de forma expresa la celebración de matrimonios civiles mediante el correspondiente Decreto, en el que se indicarán los datos de los contrayentes, el día, hora y lugar dentro del término municipal de Cartagena en el que se va

a officiar la ceremonia, así como la designación del Concejal de los enumerados a quien corresponda ejercer esta delegación.

SEGUNDO.- Se establecen como días hábiles a estos efectos, los viernes y sábados, siempre que no coincidan con festividad de carácter nacional y con alguna de las fechas que se citan a continuación: cinco de enero, Viernes de Dolores, Semana Santa, nueve de junio, Fiestas de Carthagineses y Romanos y los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre de cada año.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará personalmente a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE JUNIO DE 2017, SOBRE:

(00:07:33)

- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA, CONCEJALES DELEGADOS Y ÓRGANOS DIRECTIVOS.
- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.
- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.
- NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EN COMISIONES DEL PLENO. *(00:07:59)*

DECRETO.- En Cartagena, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

En sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento, de 21 de junio de 2017, he sido investida como Alcaldesa de la Ciudad de Cartagena.

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión de 1 de junio de 2006 (BORM 24/08/2006), establece en su artículo 36.3 que el Alcalde será Presidente nato de las Comisiones del Pleno, si bien podrá designar como Presidente efectivo de cada una de ellas a un Concejal, así como un Vicepresidente, entre los miembros de la Comisión Informativa.

En uso de las atribuciones conferidas por el referido Reglamento Orgánico del Pleno, así como en el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO.- La designación de Presidente y Vicepresidente de cada una de la Comisiones del Pleno, que se relacionan a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR

PRESIDENTE: D. Francisco Aznar García (PSOE)
VICEPRESIDENTA: D^a Isabel García García (MC)

COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENTE: Excmo. Sra. Alcaldesa D^a. Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)
VICEPRESIDENTE: Ilmo. Primer Teniente de Alcalde D. José López Martínez (MC)

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

PRESIDENTE : D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)
VICEPRESIDENTA: D^a María Josefa Soler Martínez (MC)

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: D. Álvaro Valdés Pujol (PP)
VICEPRESIDENTA: D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

SEGUNDO.- De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se notificará personalmente a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, *Ana Belén Castejón Hernández*.

Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, *Encarnación Valverde Solano*.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN JUNTAS VECINALES MUNICIPALES. (00:08:09)

- Decreto de 8 de mayo de 2017, por el que se cesa del cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal Molinos Marfagones a D. Emilio Rodríguez Ballester y se nombra en dicho cargo a D. Tomás Gómez Martínez.
- Decreto de 12 de mayo de 2017, por el que se nombra representante de la Asociación Juvenil “Los Luceros” de Perín J-171 en la Junta Vecinal Municipal de Pirín a D. Javier García Martínez.
- Decreto de 23 de mayo de 2017, por el que se cesa del cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal Pozo Estrecho a D^a M^a Dolores Conesa Meroño y se nombra en dicho cargo a D^a Teresa Justicia Bleda.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017, PARA APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, RESULTANTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016. (00:08:16)

El día 27 de abril pasado, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente la modificación del expediente del presupuesto general para 2017, al objeto de aplicar el remanente de tesorería para gastos generales registrado en la contabilidad a 31 de diciembre de 2016, según liquidación aprobada mediante Decreto de fecha 28 de febrero de 2017.

El expediente fue expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 9 de mayo de 2017, sin que durante el período de presentación de alegaciones habilitado se presentara

ninguna, por lo que aquel acuerdo de aprobación inicial quedaba elevado definitivo (*artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales*). Este acuerdo de aprobación definitiva del expediente ha sido publicado en dicho Diario el día 8 de junio de 2017.

Cartagena, a 8 de junio de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, SOBRE RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS. (00:08:36)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y quince minutos, en segunda convocatoria, el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle y el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA, SOBRE RETRIBUCIONES DE ÓRGANOS DIRECTIVOS.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2017 adoptado en ejercicio de las competencias que le otorgan los artículos 124.4 y 5, y 130, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de dos mil seis (BORM nº 196, de 25/08/2006), sobre creación de Órgano Directivo denominado “COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Visto acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2015, (BORM. nº 60, de 12/03/2016), por el que se procedió al nombramiento de Doña Carmen Berrocal Caparrós como COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO, en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el informe de la Jefa de Recursos Humanos, que es de la siguiente literalidad:

“Vistos los artículos 23 y 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado por acuerdo Plenario de 1 de junio de 2006,(BORM, de 25 de agosto de 2006), sobre la posibilidad de creación de Coordinadores Generales y Directores Generales.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130.1.B) y 123.1.n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la competencia para determinar el régimen retributivo de los órganos directivos municipales correspondiendo la misma al Pleno Municipal.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local la creación de un nuevo Órgano Directivo, “Coordinador de Desarrollo Sostenible”, en la actualidad vacante, y siendo necesario fijar las retribuciones que percibirá el titular del citado Órgano Directivo a partir del nombramiento de su titular por la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a salvo mejor criterio de la Intervención, no debería existir inconveniente presupuestario para asignar las retribuciones del nuevo Órgano Directivo denominado “Coordinador de Desarrollo Sostenible”, en la cuantía que se dice más abajo, cuantía que toma como referencia las retribuciones aprobadas para otros Coordinadores de este Ayuntamiento en anteriores Acuerdos Plenarios, encontrándose presupuestada al haber disminuido el número de personal eventual, constando ahora veintiséis y no veintisiete.

Asimismo, y referido a retribuciones, pero del Órgano Directivo denominado, “Coordinadora General de Patrimonio Histórico Arqueológico”, por acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/12/2015, fue

nombrada Doña Carmen Berrocal Caparrós, en régimen de dedicación exclusiva. (B.O.R.M. nº 60, de 12/03/2016), asignándole retribuciones en cuantía de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un euros y cuarenta y nueve céntimos brutos (36.4451, 49€).

El devenir de este último año y medio y las directrices marcadas por el Gobierno, han determinado que las funciones de la Coordinadora hayan incrementado considerablemente, como puede observarse en esta enumeración a modo de ejemplo:

Desde que se incorporó a su cargo el 20 de enero de 2016 ha asumido de facto la Dirección del Museo Arqueológico Municipal, situación que debe regularizarse formalmente, debiendo la Junta de Gobierno Local a dar conformidad jurídica a dicho hecho, si así lo considerare; desarrolla el cometido de coordinar y desarrollar los grandes proyectos arqueológicos de la ciudad, entre los que destacan el Anfiteatro Romano, Cueva Victoria, Despeñaperros, el Monte Sacro, al tiempo que ha gestionado junto al Arqueólogo Municipal los informes relativos a las licencias urbanísticas. La asunción de competencias ha ido aumentando conforme se ha ido avanzando en el tiempo y en el conocimiento del Patrimonio Histórico y Arqueológico cartagenero. Tales has sido la representación en el Servicio de Museos y Exposiciones de la D.G. de Bienes Culturales; asesoramiento y redactora de proyectos en colaboración y coordinación con el Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible, presencia activa e informativa en el control de infracciones sobre materia arqueológica; asesoramiento a la Concejalía de Turismo en la dinamización turística a partir de la etnografía, con especial dedicación a la revisión y realización de proyectos, entre otros, de los molinos de viento del Campo Cartagena; ha sido la impulsora dentro de la Concejalía de Cultura a la que se encuentra adscrita la Dirección que nos ocupa del Consejo Asesor de Patrimonio, participando activamente como representante del mismo en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, asumiendo la Dirección del Campus Universitario de Prácticas y Formación Arqueológica y del Campo de Trabajo Arqueológico para Jóvenes, proyectos ambos que se llevarán a cabo en el mes de julio próximo. A demás de la elaboración de un proyecto de señalización con información arqueológica y patrimonial en un número destacado de yacimientos de la ciudad..., enumeración que queda escasa pero que es imposible terminar, pues es ingente la presencia de D^a Carmen Berrocal en cualquier aspecto de la ciudad relacionado con el patrimonio histórico y/o arqueológico.

No debe escapar que las retribuciones asignadas en un principio (36.451€brutos) no contemplan la gran responsabilidad y trabajo que en este año de desempeño ha ido asumiendo. Como establece reiterada jurisprudencia, no es de recibo ni conforme a derecho reconocer capacidades y responsabilidades en un profesional, y no reconocerle retribuciones en dicho sentido, (STS de 18/12/2001, en recurso de casación en interés de la ley, nº 5153/2000).

A falta de un Acuerdo Plenario que recoja de forma general las retribuciones de los distintos Órganos Directivos (se aprovecha este informe, y siempre a salvo mejor criterio por supuesto, que el Pleno podría plantearse, con los informes y estudios pertinentes, que nuestro Ayuntamiento pudiera disponer de un Acuerdo Plenario que establezca con carácter general las retribuciones del Alcalde/Alcladesa, las cuales en la actualidad están limitadas con un tope en las distintas Leyes Generales de Presupuestos, y a partir de las mismas, establecer un porcentaje en disminución para Concejales, y Órganos Directivos, dependiendo de la dedicación o competencias que unos y otros tengan asignadas, a modo de lo que se ha llevado a cabo en otros Ayuntamientos de Gran Población), como decíamos, a falta de Acuerdo Plenario, la única herramienta que en la actualidad nos puede servir de referencia para establecer retribuciones de puestos con nuevas funciones, de órganos de nueva creación o de órganos que asumen nuevas competencias, es el Catálogo de Retribuciones que se integra en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo. Parecería razonable y equitativo dotar al referido Órgano Directivo con retribuciones similares a las que tiene asignadas un Jefe de Servicio de la organización municipal, esto es, la cuantía asignada a un nivel “271”. Asimismo, y como ya hemos dicho arriba, hay que tener en cuenta que por mor del artículo 123 n) de la Ley de Bases, las retribuciones de los órganos directivos deben estar fijadas por el Pleno Municipal. La cuantía mayor no supondría problema presupuestario, a salvo mejor criterio de la Intervención Municipal, pues se encuentra en la partida presupuestaria 03334 9120-1600000, presupuesto suficiente para las retribuciones que se proponen.

Es cuanto tengo el deber de informar”

Conforme a lo expuesto, elevo al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO: Fijar las retribuciones del ÓRGANO DIRECTIVO COORDINADOR DEL ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, cuyo titular desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de cincuenta y siete mil catorce euros (57.014.-€) distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones del ÓRGANO DIRECTIVO COORDINADORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO, cuya titular desempeña su cargo en régimen de dedicación exclusiva, en la cuantía de cuarenta y seis mil ciento sesenta y ocho euros (46.168.-€) distribuida en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena a 21 de junio de 2017.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Movimiento Ciudadano (2) y Socialista (2), el voto en contra de los representantes de los Grupos Popular (3) y Ciudadanos (1), la abstención de los representantes del Grupo Cartagena Sí Se Puede (1). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6) del Reglamento Orgánico del Pleno, en caso de empate decide el voto de calidad del Presidente, por consiguiente se dictamina de forma favorable la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 27 de junio de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Cartagena Sí Se Puede) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupos Popular y Ciudadanos).

10°.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES

MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO. (00:27:22)

La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las once horas y quince minutos, en segunda convocatoria, el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de D. Francisco Aznar García (PSOE), la concurrencia de la Vicepresidenta D^a Isabel García García (MC), y como vocales D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE), D. Francisco José Calderón Sánchez (MC), D^a María Teodora Guillén Moreno (PP), D^a Esperanza Nieto Martínez (PP) y Doña Florentina García Vargas (PP), D. Manuel Padin Sitcha (C's), D. Francisco Martínez Muñoz (CTSSP) y la asistencia de la Interventora General, D^a. Myriam González del Valle y el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria, Don Manuel Guirado Párraga, asistidos por mí, Bernardo Muñoz Frontera, Secretario de la Comisión, ha conocido del siguiente asunto Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la propuesta fue aprobada por unanimidad de los Concejales que asisten a la Comisión.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN LOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y SOCIEDADES MUNICIPALES CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia de la Junta de Gobierno Local, designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

Mediante acuerdo Plenario de 3 de julio de 2015, se procedió al nombramiento de representantes de los órganos colegiados que son competencia del Pleno, de conformidad con el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En sesión plenaria de 21 de junio de 2017, se procedió a la elección de nueva alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, por renuncia del anterior alcalde D. José López Martínez, lo que determina la necesidad de introducir una serie de cambios en los nombramientos designados por el referido acuerdo plenario de 3 de julio de 2015, cuya competencia corresponde al Pleno, en los términos que se indican a continuación:

**ORGANISMOS Y ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN
MUNICIPAL**

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández

SUPLENTE: Ilmo. Primer Teniente de Alcalde D. José López Martínez

CONSORCIO DEL DEPÓSITO FRANCO

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa D^a Ana Belén Castejón Hernández

SUPLENTE: Ilmo. Primer Teniente de Alcalde D. José López Martínez

CONSEJO GENERAL DE LA MANGA-CONSORCIO

D. Ricardo Segado García

D. Juan Pedro Torralba Villada

D^a María Teresa Sánchez Caldentey

ORGANISMOS MUNICIPALES.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN RIFA
BENÉFICA CASA DEL NIÑO.**

VOCAL TITULAR GRUPO POPULAR

D. Antonio Calderón Rodríguez

VOCAL TITULAR GRUPO SOCIALISTA

D^a. María del Carmen Martín del Amor

VOCAL TITULAR GRUPO MOVIMIENTO CIUDADANO DE
CARTAGENA

D. Francisco José Calderón Sánchez

VOCAL TITULAR GRUPO CIUDADANOS

D. Manuel Antonio Padín Sitcha

VOCAL TITULAR GRUPO CARTAGENA SI SE PUEDE

D^a. Pilar Marcos Silvestre

No obstante lo expuesto el Excmo. Ayuntamiento Pleno decidirá.

Cartagena, a 27 de junio de 2017.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.=
Firmado, Ana Belén Castejón Hernández.

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos y la abstención de los representantes del Grupo Popular, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

Cartagena, a 27 de junio de 2017.= EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN.= Firmado, Francisco Aznar García, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Cartagena Sí Se Puede y Ciudadanos) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupo Popular).

11º.- MOCIONES RESOLUTIVAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 52 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

Sometida a votación la URGENCIA de la moción propuesta, fue APROBADA por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

11º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE CREACIÓN DE LA ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA DEMOLICIÓN.
(01:34:45)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ordenanza municipal de Limpieza Urbana, que data de 1984, dedica a los Residuos de Construcción y la Demolición (RCD) únicamente unos pocos artículos: es evidente su anacronismo y que no regula adecuadamente su objeto. La prueba es hay un auténtico cinturón ilegal de residuos alrededor de la ciudad y el municipio... en nuestros montes, en descampados, en solares, en caminos rurales, ramblas... Y muchos de estos residuos provienen de la construcción y la demolición. A este grupo municipal le consta que incluso algunos de los residuos de construcción que no están depositados en vertederos autorizados proceden, tristemente, de obras realizadas por la propia Administración Local.

La existencia de estos residuos genera, además de daño medioambiental y peligro para la ciudadanía, un gasto innecesario a las administraciones, encargadas de limpiar los terrenos, o a los ciudadanos particulares, en los casos en que estos son depositados en terrenos privados. Los vertederos ilegales suponen un perjuicio adicional a las arcas públicas por la ausencia del correspondiente pago de tasas. Y también una competencia desleal para aquellas empresas que sí tienen habilitadas sus instalaciones para el vertido y pagan los impuestos correspondientes: en estas condiciones terminan por hacer inviable la actividad. Por último, en la situación actual se está desperdiciando la oportunidad de reutilizarlos y valorizarlos mediante una adecuada operación de separación y clasificación que disminuye el consumo de materias primas naturales, como es la explotación de nuevas canteras.

El Plan Regional de Gestión de Residuos de la CARM aprobado en 2016 contiene un diagnóstico al respecto, confirmando la tendencia creciente en la generación de residuos en nuestra Comunidad Autónoma y alertando del

grave daño que esto genera para el ecosistema, la biodiversidad y la salud pública. Asimismo, se certifica que, entre otras cosas, es la falta de información global sobre los RCD uno de los mayores problemas a la hora de aplicar políticas preventivas y realizar una gestión eficiente de los mismos (p. 55). Los RCD, por otro lado, tienen la particularidad de que su destino habitual termina siendo algún lugar de gran valor medioambiental, lo que se añade al rasgo de peligrosidad que los caracteriza *per se* (p. 354 y ss.).

Tal como recoge el citado Plan de la CARM (p. 357), la falta de vigilancia, control y datos de producción obliga a calcular de forma indirecta (vía estimación) la cantidad de RCD que hay en el municipio: mediante algoritmos y estadísticas podemos hacernos una idea aproximada en base a las licencias para nueva obra, restauraciones y demoliciones que se conceden anualmente, ya que sabemos que buena parte de los residuos generados tras las obras no terminan en vertederos autorizados.

El Plan de la CARM establece un programa de prevención y gestión de los RCD. Entre otras, se sugieren las siguientes actuaciones: aplicar el Programa Estatal de Prevención de Residuos; favorecer campañas de concienciación para el fomento de la reducción en la producción; elaborar una guía de consumo sostenible en el sector de la construcción; incrementar la recogida separada; potenciar los estudios y la I+D+I sobre el tema; mejorar la gestión técnica para favorecer el aprovechamiento; potenciar la reutilización y el reciclado; eliminar los RCD en vertederos autorizados y erradicar el vertido incontrolado de dichos residuos.

Por último se prevé desde la CARM (p. 385 y ss.) que sean los ayuntamientos los que elaboren su propia ordenanza municipal, adaptándola al contenido de la normativa estatal, en concreto al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los RCD. El decreto citado ha supuesto su trasposición a las ordenanzas municipales de muchos ayuntamientos: tal es el caso del municipio de Murcia, que tiene aprobada una ordenanza específica.

El Real Decreto 105/2008, en sintonía con el Plan de la CARM, también pone el foco en los incrementos de los RCD al tiempo que alerta de los males de dicho crecimiento: contaminación de suelos y acuíferos, deterioro paisajístico, peligro para la ciudadanía, etc. Dicha normativa deja claro las obligaciones de las partes, la importancia de las entidades locales en el problema de los RCD, la colaboración y asistencia mutua que debe regir

entre CC.AA. y Ayuntamientos y la necesidad imperiosa de adaptar las normativas municipales.

El problema de los RCD en nuestro municipio es tan evidente que cuatro de los 5 partidos que componen este Pleno llevábamos en nuestros programas algún tipo de medida relativa a ello. Nuestro grupo planteaba, entre otras cosas, el desarrollo de una ordenanza. El PSOE hablaba de un *Plan de eliminación de vertederos ilegales de escombros y otros residuos* (p. 37). MC (p. 55) proponía la *adaptación a la normativa europea vigente*, y el PP se comprometía a *actualizar la normativa municipal en materia medioambiental, especialmente las relativas a residuos de la construcción y demolición* (p. 25).

Por estos motivos se hace necesario contar a la mayor brevedad posible con una ordenanza específica que establezca el procedimiento adecuado en materia de residuos de la construcción y demolición, que fomente la prevención, reutilización, el reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los residuos destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado y efectiva protección del medio ambiente, contribuyendo de este modo a un desarrollo sostenible de la actividad de la construcción en el municipio de Cartagena.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda iniciar los trámites para la elaboración de la Ordenanza de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RUEGOS

12º.1 RUEGO QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS ISLA PLANA. (00:28:32)

Tras una visita a la urbanización Mojón Hills de Isla Plana, hemos podido detectar el estado de abandono e inacción en el que se encuentra la zona, estado que ha sido denunciado en numerosas ocasiones por parte de la presidenta de la Junta Vecinal de Isla Plana-La Azohía, así como también los retrasos injustificables en tareas de mantenimiento y reposición de mobiliario público que fueron aprobados en el Pleno de la Junta Vecinal en el mes de agosto de 2016.

Por lo expuesto y con la finalidad de ser resolutivos y que tanto Juntas Vecinales como el Área de Descentralización sean activas en el mantenimiento, seguimiento y control de nuestro municipio planteamos el siguiente RUEGO:

- Que se intensifiquen las tareas de mantenimiento y limpieza de esta urbanización antes de que lleguen los meses de verano, dada la importancia de la imagen que ofrecemos a los cientos de turistas que nos visitan, sin perjuicio de cuantas tareas puedan hacerse en las demás zonas.

12º.2 RUEGO QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (C'S), SOBRE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES. (00:29:32)

Desde hace algunos años, las ciudades españolas han llevado a cabo la iniciativa de establecer en las principales calles de las ciudades el soterramiento de contenedores de basura con el fin de mejorar las condiciones de higiene de los ciudadanos y la imagen de las calles.

Cartagena es una ciudad que recibe miles de turistas cada año; por este hecho significativo, la ciudad debe cuidar su imagen y servir de ejemplo en muchos aspectos cotidianos. Por ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que el soterramiento de los contenedores de basura en la ciudad de Cartagena significaría un claro avance para mejorar la imagen de nuestra ciudad, especialmente las zonas más concurridas.

Por todo lo expuesto, planteamos el siguiente RUEGO:

- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ponga en marcha los trámites necesarios para proceder a la construcción del soterramiento de contenedores en aquellas calles de la ciudad en las que estén previstas

actuaciones de remodelación como el Paseo Alfonso XIII y la Alameda de San Antón.

12º.3 RUEGO QUE PRESENTA Dª ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE BANDERAS EN CALA CORTINA. (00:30:27)

Como puede observarse en las fotografías que se adjuntan, las banderas ubicadas en la playa de Cala Cortina se encuentran hechas jirones y en un estado de dejadez lamentable. Desgraciadamente, las de esta zona no son las únicas con necesidad una revisión.

Es por ello que presento el siguiente RUEGO:

- Que, a la mayor brevedad posible, se proceda a la reposición de las banderas ubicadas en la playa de Cala Cortina por unas nuevas y se realice una revisión del estado de todas las banderas del municipio.

12º.4 RUEGO QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE DEFICIENCIAS EN LA MINA. (00:32:11)

En el Pleno de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón del pasado día 13 de junio, se aprobó por unanimidad, y por razones de urgencia, una moción para la reposición de una señal de stop y un espejo de seguridad en el caserío de La Mina. Sin embargo, no son éstas las únicas actuaciones necesarias en la zona, por lo que desde nuestro Grupo Municipal, además de presentar escrito dirigido a los concejales de Descentralización y Seguridad Ciudadana enumerando las deficiencias acumuladas, consideramos urgente y necesario que se resuelvan determinadas deficiencias que presenta el lugar.

Es por ello que presento el siguiente RUEGO:

Se ejecuten a la mayor brevedad posible las siguientes actuaciones en el caserío de La Mina:

- Colocación de reductores de velocidad a lo largo de la carretera municipal que cruza la zona.
- Reposición del foco que alumbraba la fachada de la ermita.

- Colocación de señal de dirección prohibida en la calle intersección de la carretera municipal y la vía Paraje de la Ermita que constituye la entrada y salida de la ermita.
- Poda del arbolado y ejecución de labores de mantenimiento de la plaza Virgen del Rosario.
- Parcheo de baches existentes a lo largo de toda la vía, y adecuación de los arcones.
- Ampliación de la línea 14 de autobús hasta este núcleo poblacional.

12º.5 RUEGO QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL CIRCUITO DE VELOCIDAD. (00:33:34)

El grupo popular ha tenido conocimiento de los problemas económicos que atraviesa el Circuito de Velocidad de Cartagena. Este circuito es muy importante para nuestra ciudad y nuestra comarca ya que tiene una gran repercusión a nivel turístico-deportivo como generador de ingresos e igualmente de puestos de trabajo directos e indirectos. En los últimos años el circuito ha sido capaz de doblar su facturación y para el año 2018 tiene cubiertas todas sus reservas lo cual supone más pernoctaciones, más ingresos, más puestos de trabajo y mayor oferta turística.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno el siguiente RUEGO:

- Que el Gobierno estudie dentro de sus competencias, todas las posibles medidas de apoyo al circuito de velocidad de Cartagena, con la única finalidad de mejorar la oferta turística de nuestra ciudad y comarca, contribuyendo así a la generación de empleo e ingresos.

PREGUNTAS

NOTA: Las respuestas figuran en el archivo del audio, que se indica en la diligencia inicial del presente acta.

12º.1 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE HOTEL EN EL BARRIO UNIVERSITARIO Y CERRO DE DESPEÑAPERROS. (00:35:55)

1- Según obra en el expediente relativo a la construcción de un hostel en la C/San Crispín, se concedió la licencia de obras en agosto de 2016 sin haber

solicitado a la Dirección General de Patrimonio designación de técnico y la realización de las catas arqueológicas exigidas por la Ley de Patrimonio a la Comunidad Autónoma. Tras contactar con el encargado de obra, éste comunica a los vecinos que no tiene constancia de que se haya presentado ningún técnico. Por ello preguntamos: ¿tiene constancia el Ayuntamiento de que se han realizado las catas arqueológicas exigidas por la CARM por parte de la empresa constructora? ¿Existe algún informe que justifique la realización de dichas catas? De no existir dicho informe, ¿piensa el Ayuntamiento paralizar las obras hasta que tenga conocimiento del informe en cuestión?

2- A la hora de autorizar la construcción de un nuevo edificio en el entorno del BIC del Cerro de Despeñaperros, ¿han comprobado que se cumple con la ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo 19, cuando dice que “*se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles a que hace referencia este artículo o PERTURBE SU CONTEMPLACIÓN*”?

3- ¿Ha verificado el Ayuntamiento que se están respetando los alineamientos y demarcaciones contempladas en la ficha catastral, ya que se ha observado en las obras que se están realizando que no se guarda la distancia mínima reglamentaria de tres metros entre edificios, así como la invasión de un vial de paso del Barrio Universitario?

12º.2 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LOS FICUS DE AVENIDA DE AMÉRICA. (00:41:41)

En agosto de 2011 comenzó a realizarse la tala de 40 ficus centenarios que había en la Avenida de América debido a las obras de construcción del parking que en la actualidad se encuentra en dicha calle. Tras la tala se tenía previsto trasplantar los ficus en la prolongación de la vía verde de la zona de Mandarache, ya que constituían un valioso patrimonio vegetal de la ciudad. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento que también se trasplantaron muchos ejemplares de estos ficus a la estación depuradora de aguas residuales del Cabezo Beaza, depuradora de Cartagena que gestiona la empresa Hidrogea?

¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento que dichos ficus trasplantados a la estación depuradora llevan años muertos, mientras que los trasplantados a la vía verde se mantienen vivos y en perfecto estado?

¿Piensa el Ayuntamiento pedir responsabilidades a Hidrogea, sobre el abandono de parte de nuestro patrimonio vegetal, habida cuenta de que la empresa se jacta de estar comprometida con el medio ambiente?

12º.3 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE PLÁSTICOS EN LAS COSTAS CARTAGENERAS. (00:43:57)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Diversas organizaciones como ANSE, Greenpeace o Ecologistas en Acción han denunciado la proliferación de plásticos en las costas del municipio. Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno municipal para limpiar de plásticos las costas del municipio? ¿Se está coordinando con las distintas administraciones?

12º.4 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN CARTAGENA. (00:45:15)

¿Cuándo se va a presentar en este Pleno la nueva Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal de Cartagena?

¿Se creará la Comisión de Accesibilidad un mes después de la presentación de dicha ordenanza, tal como se especifica en ella?

12º.5 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA GUÍA. (00:46:60)

1. ¿A qué institución pertenece el Centro Cívico de La Guía?

2. ¿Paga algún alquiler el Ayuntamiento por la cesión del Centro Cívico del pueblo? En caso afirmativo, ¿qué cantidad?
3. ¿Quién dispone de la utilidad el Centro Cívico? ¿Se le exige a la Asociación que lo gestiona que presente un programa de actividades para el pueblo, desarrolladas en el mismo Centro Cívico? ¿Se le han concedido subvenciones a dicha Asociación para que realice actividades? Si se le han concedido subvenciones, ¿se han presentado las justificaciones pertinentes del gasto de dichas subvenciones?
4. ¿Se ha planteado el Ayuntamiento realizar en La Guía, donde viven alrededor de 200 vecinos, actividades destinadas principalmente a los niños de la zona, utilizando el Centro Cívico desaprovechado?
5. ¿Se va a incluir a La Guía dentro del Plan de Barrios y Diputaciones que se ha anunciado desde la Concejalía de Participación?
6. ¿Qué gestiones está haciendo el Ayuntamiento para que el Centro Cívico tenga conexión a la red eléctrica?
7. ¿Cómo piensa el Ayuntamiento que se pueden desarrollar actividades en el Centro Cívico sin conexión a la red eléctrica?
8. ¿Conoce el Ayuntamiento las malas condiciones de conservación en las que se encuentra la marquesina del autobús urbano?, ¿qué gestiones se han hecho desde el Ayuntamiento para retirar dicha marquesina y colocar una nueva?
9. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento dotar de un parque infantil a La Guía ya que carece de él?

12º.6 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE BONOS DESCUENTO PARA ESTUDIANTES NO UNIVERSITARIOS. (00:51:50)

1- Teniendo en cuenta que actualmente existen bonos descuento en los transportes urbanos del municipio gestionados por la empresa ALSA: tarjeta para familias numerosas, tarjeta de jubilados, tarjeta de desempleado, Unibono, descuentos para estudiantes universitarios de la

UPCT, UNED y la UCAM, ¿tiene conocimiento el Gobierno de que no existen bonos descuentos para estudiantes no universitarios?

2- Considerando que en nuestro municipio hay muchos alumnos/as de FP y de Bachiller que no reciben becas de transporte, que viven en barrios y diputaciones, incluida La Manga, y que tienen que trasladarse diariamente a sus institutos ubicados normalmente en el centro de la ciudad o alrededores, ¿sabe el Gobierno que el coste medio mensual para que puedan asistir a sus clases puede llegar a superar los 100€ y que en muchas ocasiones sus familias tienen ingresos muy ajustados para poder asumir un gasto básico como es el transporte al centro de estudios de sus hijos/as?

3- Al igual que los descuentos que se aplican para los estudiantes universitarios, ¿cree el Gobierno que podría negociar con la empresa que gestiona el transporte público (ALSA) la aplicación de descuentos a los estudiantes no universitarios, algo que se hace en la mayor parte de los municipios de nuestro país?

12º.7 PREGUNTAS QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE SERVICIO DE BÚHO-BUS A LA MANGA EN VERANO. (00:53:22)

Considerando que en el Pleno de mayo de 2016 se aprobó una moción de nuestro grupo en la que se recogía la puesta en marcha del servicio de autobús de Cartagena a La Manga y Cabo de Palos, ida y vuelta, en horario nocturno y en periodo estival, para prevenir accidentes entre nuestros jóvenes y evitar las aglomeraciones de tráfico que tanto preocupan a este Gobierno municipal, ¿qué gestiones se han llevado a cabo por el Gobierno para poner en marcha dicho servicio? ¿Se hará efectivo durante este verano?

12º.8 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE DESTINO DE LOS ESCOMBROS PROCEDENTES DEL DERRIBO DEL EDIFICIO DE LA ONCE. (00:54:42)

¿Ha supervisado el Gobierno el destino que tendrán los restos de materiales y escombros procedentes del derribo del edificio de la ONCE en el Paseo Alfonso XIII? ¿Se ha garantizado su adecuado traslado a vertederos

autorizados, donde se traten y reciclen los materiales, o sucederá como con tantos otros residuos de construcción y demolición que terminan diseminados por caminos rurales, ramblas, montes y parajes naturales de nuestro municipio?

12º.9 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LAS EXPROPIACIONES PENDIENTES DE EJECUTAR EN EL LLANO DEL BEAL. (00:56:41)

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

En marzo nuestro grupo preguntó por las expropiaciones pendientes de ejecutar en el Llano del Beal. El Gobierno nos respondió que no tenía los datos concretos y que se estaba trabajando en un documento que recogiera todas las expropiaciones pendientes en el municipio.

Por lo expuesto elevo al Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Cuenta el Gobierno ya con el documento que recoge la información sobre los terrenos pendientes de expropiación en el Llano del Beal, tal y como respondió en el Pleno de marzo de este año a pregunta de nuestro grupo municipal?
2. ¿En dónde se ubican los terrenos y cuál es el estado de los expedientes en cada caso?

12º.10 PREGUNTA QUE PRESENTA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE PLAN DE ACCESIBILIDAD. (00:57:36)

En julio de 2016 se anunció por parte del Ejecutivo local el Plan Municipal sobre Discapacidad 2016-2019. Sin embargo, y a pesar de que existe consignación presupuestaria para la actualización del antiguo Plan de Discapacidad gracias a la aprobación de una enmienda de Ciudadanos a los presupuestos de 2017, a día de hoy aún no se ha publicado la nueva ordenanza municipal en materia de accesibilidad, ni se ha constituido la Oficina Técnica de Accesibilidad, con la que se conseguirá realizar un seguimiento y control de todas las actuaciones en esta materia.

Por lo expuesto, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿En qué estado se encuentra actualmente la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal?
- ¿Cuándo contempla el Gobierno local que se presentará la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal para su aprobación?
- ¿Cuándo tiene previsto el Ejecutivo local constituir la Oficina Técnica de Accesibilidad?
- ¿Cuándo se procederá a la actualización del Plan de Discapacidad ejecutándose así la enmienda de Ciudadanos a los presupuestos de 2017?

12º.11 PREGUNTA QUE PRESENTA D. ALFREDO NIETO PAREDES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE PLAGA DE MOSQUITOS Y MANTENIMIENTO JARDINES. (01:02:13)

¿Quién ostenta las competencias en materia de control de plagas?

¿Qué soluciones se plantea el Gobierno local para controlar las recientes plagas de mosquitos que afectan a nuestro municipio?

Una vez determinado el retraso en la adjudicación del contrato de parques y jardines, ¿qué medidas ha previsto o está llevando a cabo el Gobierno local en cuando a la limpieza, poda y mantenimiento de los jardines del municipio?

12º.12 PREGUNTA QUE PRESENTA Dª ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE CASTILLO DE LA ATALAYA. (01:04:32)

En el Pleno del pasado mes de abril presentamos una batería de preguntas en relación al Castillo de la Atalaya. Al no obtener una respuesta concreta por parte del concejal del área de Cultura, con fecha 4 de mayo presentamos un escrito volviendo a plantearlas, escrito que a día de hoy sigue sin respuesta.

Por todo ello, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Existe a día de hoy algún proyecto concreto por parte del Gobierno local para la obtención de subvenciones que permitan trabajar en la recuperación del Castillo de la Atalaya?
- ¿Se ha conseguido ya un compromiso efectivo para la obtención de subvenciones que financien el proyecto de remodelación del Castillo de la Atalaya?
- ¿Qué opciones se plantea el Ejecutivo local para el Castillo de la Atalaya a día de hoy?

12º.13 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN. (01:06:23)

Nuestro Grupo Municipal se ha reunido recientemente con miembros de la Asociación de Vecinos del Barrio de la Concepción. A través de su presidente hemos podido constatar su indignación por el trato recibido por parte del Ayuntamiento, pues llevan años reclamando mejoras para la zona que no se han llevado a cabo. El pasado mes de enero plantearon un listado con una treintena de peticiones que, meses después, siguen sin atenderse.

Por lo expuesto, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Tiene previsto el Gobierno local la construcción de un centro de día para personas mayores en el Barrio de la Concepción? En caso afirmativo, ¿cuándo se realizará?
- ¿Tiene previsto el Ejecutivo local instalar la marquesina en la parada de autobús del colegio del barrio de la Concepción?
- ¿Contempla el Ejecutivo local la contratación de un conserje para el local de la Asociación de Vecinos del Barrio de la Concepción? ¿Y para el polideportivo?
- ¿Cuándo se prevé terminar la instalación del vallado y acondicionar el pavimento del polideportivo?

- Teniendo en cuenta que, en el pleno del mes de febrero, el concejal de Descentralización contestó a la pregunta del grupo de CTSSP sobre la necesidad de alumbrado en la Calle Muro que “estaban esperando consignación presupuestaria”: ¿Existe finalmente consignación presupuestaria para mejorar el alumbrado que necesitan algunas calles del Barrio de la Concepción? ¿cuándo tiene previsto el Gobierno realizar estas mejoras?

12º.14 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE CINE CENTRAL. (01:10:00)

Según el diario La Opinión, La Comunidad Autónoma tiene previsto este año iniciar las labores de limpieza y restitución de la iluminación del Cine Central, adquirido el año pasado. Estas actuaciones no se han iniciado aún puesto que no se ha otorgado por parte del Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras.

Por ello planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Existe algún impedimento para que se proceda por parte del Ejecutivo local a otorgar la licencia de obras a la CARM para que empiecen las labores de limpieza y restitución de la iluminación del Cine Central?
- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno local que se dará esta autorización?

12º.15 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE HUERTO DE LAS BOLAS. (01:11:31)

En el Pleno del mes de marzo, y en respuesta a las preguntas del Grupo municipal CTSSP-Podemos al Gobierno local en relación al estado de rehabilitación del Huerto de las Bolas, la concejal delegada de Hacienda, Isabel García, contestó que el mismo se encontraba “abierto al público y limpio”, para el disfrute de los vecinos, así como que existía una dotación presupuestaria de 120.000 euros, que serviría para seguir rehabilitándolo progresivamente. Recientemente, y a través de una publicación en el diario La Verdad, hemos tenido conocimiento de que, a través del presidente de la Entidad de Conservación del Polígono de Santa Ana, se dio traslado al

concejal del Área de Calidad de Vida de las quejas vecinales por el descontrol en la zona, y la continua aparición de roedores, patos y pavos reales en viviendas cercanas a la finca. El edil de Calidad de Vida manifestó públicamente que se tomarían medidas “lo antes posible”.

Por lo expuesto, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué actuaciones, además del acordonamiento de la zona, está llevando a cabo el Ejecutivo local en relación a la aparición de animales procedentes del Huerto de las Bolas en viviendas cercanas y que son propiedad municipal?
- ¿Por qué motivo el CATAD no se ha hecho cargo de los animales citados en la pregunta anterior?
- ¿En qué estado se encuentra el proyecto para la rehabilitación de El Huerto de las Bolas?

12º.16 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE FUENTE PLAZA DE LA MERCED. (01:13:05)

En el año 2012, la fuente de la Plaza de La Merced fue reformada en su totalidad gracias al Programa operativo de adaptabilidad y empleo del Fondo Social Europeo promovido por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo de Cartagena (ADLE).

El gerente de la Sociedad Casco Antiguo, puso de manifiesto su voluntad de volver a poner la fuente en funcionamiento, debido a los desperfectos sufridos por la misma tras las últimas catas arqueológicas. Recientemente, el propio gerente informa de que los desperfectos sufridos son importantes y la reparación cuantiosa, siendo incapaz la sociedad de hacerse cargo.

Por lo expuesto, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Quién ostenta la responsabilidad de poner en funcionamiento la fuente?
- ¿Es cierto que dicha fuente se encontraba en perfecto estado antes de las últimas catas arqueológicas?

- ¿Quiénes son los responsables de los destrozos en la fuente de la Plaza de La Merced, que se encontraba en perfecto estado de funcionamiento?

12°.17 PREGUNTA QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE SUBIDA A TENTEGORRA. (01:16:49)

El acceso principal a los Canales del Taibilla siempre se ha encontrado en condiciones óptimas; jardines arcenes, medianas etc.

Sin embargo, actualmente y después de la última remodelación de acceso se encuentra en una situación deplorable, tal y como puede observarse en las fotos adjuntas: maleza sin podar y arcenes sin la debida limpieza y mantenimiento.

Por lo expuesto, planteo las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Quién ostenta la titularidad de esta vía?
- ¿A quién corresponde su mantenimiento?
- Si la titularidad es municipal, ¿Cuándo se concretarán las labores de recuperación de esta zona?
- Si la titularidad no es municipal, ¿se ha instado a la administración competente para que se haga cargo y evite este estado de abandono?

12°.18 PREGUNTA QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS COLEGIO LLANO DEL BEAL. (01:18:54)

Da lectura a la pregunta D. Álvaro Valdés Pujol.

En el pleno del mes de marzo, se aprobó una moción para solicitar actuaciones preventivas ante el impacto que los residuos mineros de los parques y jardines en el Llano del Beal pudieran estar generando en la población. Además, en el pleno de mayo también se aprobó una moción en la que se pedía la realización de un estudio detallado, elaborado por

técnicos de la propia administración local y regional, para descartar o corroborar el peligro que suponen los residuos existentes de metales y metaloides en la zona.

Los padres del colegio del Llano del Beal siguen muy preocupados ante la posible existencia de una alta concentración de metales pesados en el colegio.

PREGUNTAS

- Siendo el Ayuntamiento el máximo responsable de los terrenos que ocupa el colegio del Llano, ¿qué medidas preventivas está llevando a cabo el Gobierno para dar solución a los posibles efectos nocivos en la salud de los niños que asisten a este colegio?
- Como propietario del terreno ¿ha realizado el Ayuntamiento o ha contratado un análisis de riesgos de cara a adoptar medidas para garantizar la seguridad de los alumnos para el próximo curso escolar?

MOCIONES

12º.1 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO JOSÉ ESPEJO GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE NOMBRAMIENTO PISTA DE SKATE IGNACIO ECHEVERRÍA. (01:34:23)

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhieren los **Grupos Municipales Movimiento Ciudadano, Socialista, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede.**

Da lectura la moción D^a Esperanza Nieto Martínez.

Han pasado varios días desde los desgraciados acontecimientos ocurridos el pasado 3 de junio en Londres, donde fallecieron ocho personas, entre las que se encontraba Ignacio Echeverría, un joven español de 39 años que se enfrentó con su monopatín a los atacantes en plena calle.

Cuando todo el mundo, de manera instintiva, reaccionaba huyendo, él actuó en defensa de otros y demostró el mayor valor que puede exhibir una persona: sacrificar su vida por los demás. Ignacio Echeverría decidió no

huir del atentado y corrió a socorrer con la única arma que tenía, su monopatín.

Este dramático hecho ha generado un sentimiento que ha traspasado fronteras y ha convertido a Echeverría en una referencia internacional por su comportamiento heroico y valiente.

La ejemplaridad de sus actos ha provocado en toda España un sentimiento de orgullo español por encima de ideologías. Ignacio tiene el afecto, el respeto y la admiración de todos los españoles. Un reconocimiento nacional al que todos los cartageneros debemos unirnos.

Es de resaltar que en un tiempo marcado por la falta de valores en que parece que todo vale, la sociedad necesita héroes como Ignacio Echeverría. Gente que con su ejemplo demuestre que hay esperanza, que hay que luchar y decir no al terrorismo, aunque te vaya la vida en ello.

Desde el grupo popular creemos firmemente en el deporte como transmisor de valores, como herramienta de cooperación y colaboración entre personas. Estamos convencidos de que a través del deporte se pueden fomentar valores culturales, virtudes éticas como la solidaridad, el respeto, la convivencia intercultural o la competitividad unida a la nobleza.

Entendemos que personas cuyos actos nos honran a todos y cuya solidaridad y altruismo se muestran de esta manera tan clara, deben ser puestas en valor.

Por todo lo anteriormente expuesto presento al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Acordar la instalación de una placa en homenaje y recuerdo a su figura dentro de la pista de skate de la calle Carlos III.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO DE LA CALLE DALIA. (01:37:27)

Por acuerdo de la Junta de Portavoces se adhieren los **Grupos Municipales Popular y Ciudadanos**.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Equipo de Gobierno de Cartagena, sin contar con los representantes de los vecinos, procedió a modificar la ordenación del tráfico de la calle Dalia del Barrio de La Concepción, pasando de calle de doble sentido y aparcamiento en paralelo, a calle de sentido único y aparcamiento en batería, dicha medida aumenta el número de aparcamientos de la zona, genera mayor concentración de vehículos y provoca que algunos residentes tengan que dar una vuelta con su coche hasta acceder a su plaza de garaje, es decir, más contaminación y mayor peligro de accidentes. En palabras de los vecinos: “nos han destrozado la calle”.

Consideramos que el motivo de dicho malestar y gasto obedece, entre otras causas, a que algunos ciudadanos que se desplazan o trabajan en el casco histórico de la ciudad llegan hasta esta calle buscando aparcamiento gratuito ni este aumento modesto de plazas de aparcamiento soluciona el problema definitivamente ni la solución debe pasar por perjudicar a los vecinos/as de la zona.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación si procede la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que el Ayuntamiento revierta la ordenación del tráfico de la calle Dalia a la situación anterior: tráfico de doble sentido y aparcamiento en paralelo.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Movimiento Ciudadano y Socialista).

12º.3 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ATENCIÓN TEMPRANA.
(01:45:49)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Atención Temprana tiene como objetivo ofrecer una respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos, como en el caso de los prematuros o con largas hospitalizaciones. Pero además, la Atención Temprana como tal debe atender también las necesidades de las familias y de los contextos de esos niños, ayudándoles a comprender, afrontar y disfrutar con sus hijos.

Se trata sin duda de una cuestión de extrema importancia, que afecta al conjunto de la población, independientemente de su raza, religión, situación económica o clase social.

Todos los ciudadanos de Cartagena y de la Región de Murcia tienen el derecho a recibir un servicio de Atención Temprana con un tratamiento interdisciplinar basado en los aspectos social, sanitario y educativo que promueva el desarrollo integral de los niños y de sus familias, enfocado con un sentido preventivo y rehabilitador que redunde en el bienestar no sólo del niño afectado y de su familia, sino también de su entorno y de su comunidad.

En la Región de Murcia se están atendiendo un total de 3.700 niños con sus familias, en los diferentes Servicios y Centros de Atención Temprana, con más de 150 profesionales, agrupados en ATEMP (Asociación de profesionales de Atención Temprana de la Región de Murcia) que están unidos en una lucha común: garantizar una adecuada atención en esta área con la mayor eficacia desde el punto de vista técnico, humano, educativo, sanitario y social.

Por ese motivo, no parece lógico que la propuesta del actual “Borrador de Decreto” elaborado por la CARM no tenga en cuenta la opinión de estos valiosos profesionales, formados y reconocidos, que llevan trabajando e investigando en el sector durante más de tres décadas. Hasta la llegada de ese borrador, los técnicos de ATEMP han participado en 11 versiones anteriores, que por diferentes motivos y prioridades, no llegaron a ver la luz, a pesar de que en todos ellos, siempre se ha defendido que la Atención Temprana sea un servicio público, universal y de calidad, con técnicos debidamente formados para realizar la atención oportuna.

El decreto que regule la Atención Temprana, además de los derechos de los niños y de sus familias, debe garantizar también una atención de calidad que cubra todos los aspectos y facetas que definen este campo de intervención y no sólo a una parte que se imponga sobre el resto.

Según el nuevo borrador y en caso de aprobarse, serán los técnicos de educación, con una formación exprés de dos semanas en Atención Temprana, los que realicen a partir de ahora la valoración de los niños en base a criterios únicamente educativos, sin tener en cuenta la vertiente social y sanitaria del niño a pesar de su importancia.

El nuevo borrador, lejos de ayudar a las familias, entorpecerá su desarrollo, enlentecerá y dificultará los trámites burocráticos y administrativos, especialmente dificultosos por ejemplo, para las familias inmigrantes, que abandonarán en más de una ocasión ante la imposibilidad de hacer frente a un proceso tan farragoso, al tiempo que promueve el uso de recursos privados por parte de quien pueda permitirse el gasto y no quiera dejar sin atención tanto tiempo a su hijo, dejando en la estacada a aquellas familias que no dispongan de recursos económicos y no les quede más remedio que esperar, aunque en algunos casos, la espera y el no recibir atención inmediata, como en el caso de los bebés prematuros o niños con patologías muy graves y severas, tenga consecuencias irreversibles.

Esta cuestión choca frontalmente con el sentido preventivo y rehabilitador que ofrece el derecho a recibir un tratamiento social, sanitario y educativo que promocióne el desarrollo del niño y de la familia, así como con el derecho a recibir una atención pública y de calidad, al abrirse la puerta a la privatización.

Ante esta situación, se ha constituido recientemente, la *Plataforma en Defensa de la Atención Temprana de la Región de Murcia*, con el fin de que no se pierda un servicio público y de calidad de la importancia de éste, ya que el borrador propuesto no sólo es incompatible con la mejora de la atención de los niños, sino que atenta contra ella.

Entre las reivindicaciones de la *Plataforma de Atención Temprana de la Región de Murcia*, está el propiciar el debate en la Asamblea Regional para que en lugar de decreto sea una ley, que, además de tener en cuenta todo lo expuesto en el cuerpo de esta moción, contemple la intervención sobre la población de riesgo biológico, neurológico y social, ya que es ésta la que en la actualidad representa el mayor porcentaje de usuarios atendidos en los

CDIATS y el de mayor eficacia en prevención personal, familiar, social y económica. De igual forma, que se tenga en cuenta el conocimiento y la evidencia científica de los profesionales del sector, con más de 30 años de experiencia demostrada y que han colaborado activamente con la administración regional en cada uno de los 11 intentos de elaborar una normativa para regular la Atención Temprana en esta región, sin necesidad de generar un gran gasto en la formación (expres, además) de profesionales educativos.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- 1) El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional a que, tras escuchar las reivindicaciones y propuestas de la *Plataforma en Defensa de la Atención Temprana*, propicie reuniones con los técnicos, reformule el formato de borrador, así como su contenido, teniendo en cuenta la opinión de los técnicos, profesionales, padres y madres, y el interés general.
- 2) El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional a que reconvierta y modifique el actual borrador de decreto que regula el sector, para que se debata en la Asamblea Regional y sea una ley.

En el momento de la votación está ausente D. Diego Ortega Madrid, Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA, por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Cartagena Sí Se Puede), NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y QUINCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano y Ciudadanos. Ausente el Sr. Ortega).

12º.4 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL. (02:04:20)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento académico y formativo de la Educación social se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en Educación Social.

La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en el Estado en las últimas décadas.

La Educación Social posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas.
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.

- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios de transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Las funciones que desempeñan las/os profesionales de la Educación Social en la sociedad son:

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

Cabe destacar la presencia de la Educación Social en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la Educación Social, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

La figura del Educador/a Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN**:

- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Consejo de Gobierno de la CARM para que a su vez inste el Gobierno de España a impulsar una ley de regularización de la profesión de educación social.

En el momento de la votación están ausentes D. José López Martínez, Concejal del Grupo Movimiento Ciudadano y D. Nicolás Ángel Bernal, Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

12º.5 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE VALORACIÓN DE CONTRATOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (02:09:49)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Venimos observando de forma reiterada que en muchas adjudicaciones de contratos en este ayuntamiento existe una gran diferencia entre el valor estimado de los mismos y el precio final de adjudicación.

En el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, el concepto de “valor estimado” en los contratos es muy importante, y a la vez es determinante para los procedimientos que vendrán a continuación en el proceso de licitación. Por ejemplo, en la clasificación de las empresas y su solvencia económica, en el tipo de contrato, en la publicidad, en el procedimiento de adjudicación y un largo etcétera.

El artículo 88.2 de la mencionada Ley, que trata sobre el cálculo del valor estimado de los contratos, dice lo siguiente:

“2. La estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este

tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato”.

Con frecuencia comprobamos en la Mesa de Contratación la enorme diferencia existente entre el valor estimado del contrato y el precio de adjudicación, incluso la Concejala de Hacienda hace alarde de ello calificándolo de buena gestión. Uno de los últimos ejemplos lo tenemos en el contrato de servicios recientemente adjudicado sobre el asesoramiento técnico y económico del ciclo integral del agua. Salió a licitación por 71.291,32 euros y el precio de adjudicación fue de 30.034,62 euros, es decir, un 57,87% menor. Es obvio que cuando se ha adjudicado a una de las empresas ofertantes es porque los informes técnicos no dicen que exista oferta desproporcionada o temeraria.

Para nosotros la conclusión está clara, si no existe oferta temeraria el precio real de mercado es el de la adjudicación, por una cuestión obvia, las empresas no pierden dinero con su actividad, ya que de lo contrario no existirían. Por lo que en lugar de una buena gestión se trata de procedimientos desarrollados alejados de la defensa de los intereses generales de los ciudadanos y de una práctica que nada tiene que ver con la buena administración del dinero de sus impuestos si la administración municipal, de salida, está dispuesta a pagar por un contrato el 57,87% más de lo que realmente vale, además de que no se cumple con el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector público, que como hemos visto dice que la valoración se tiene que hacer a precios del mercado.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

- Que se estudien detenidamente todas las causas de las grandes diferencias existentes entre lo que la Ley denomina *valor estimado* y *precio de adjudicación del contrato*, y en adelante los pliegos de condiciones en este apartado se ajusten a lo que mandata el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011.

En el momento de la votación está ausente D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejala del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción, fue RECHAZADA, por TRES VOTOS A FAVOR (Grupo Cartagena Sí Se Puede), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Movimiento Ciudadano y Socialista) y TRECE

ABSTENCIONES (Grupos Popular y Ciudadanos. Ausente el Sr. Calderón).

12º.6 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. (02:15:49)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos pendiente de aprobación por este Pleno la Ordenanza Municipal de Accesibilidad Universal, en la cual han participado multitud de colectivos y el trabajo de funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento ha sido ejemplar, así como la organización de las mesas de trabajo.

En esta ordenanza se contemplan una serie de mejoras en nuestra ciudad para que las personas con diferentes capacidades no tengan ninguna barrera arquitectónica ni comunicativa que les impida o dificulte el tránsito y acceso a nuestra ciudad, edificios y servicios públicos.

A la espera de la presentación oficial de dicha ordenanza, creemos conveniente que dicha normativa vaya acompañada por una dotación presupuestaria concreta para cada modificación que haya que llevar a cabo.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1. Que las obras, modificaciones y acciones necesarias para alcanzar la Accesibilidad Universal en Cartagena sean temporalizadas presupuestariamente tanto en este año como en 2018 y 2019.
2. Que se priorice en solucionar las barreras arquitectónicas y comunicativas en centros públicos y transporte urbano.
3. Que se estudie la posibilidad de crear un convenio entre el Ayuntamiento y entidades de personas con discapacidad que cuentan con expertos en materia de accesibilidad para llevar a cabo estas modificaciones.

4. Que se tenga en cuenta esta ordenanza a la hora de elaborar el nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana para una completa adaptación de la ciudad a la accesibilidad universal.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.7 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª TERESA SÁNCHEZ CALDENTEY, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, SOBRE LA DIMISIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA. (02:19:43)

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace pocos días, durante la celebración del Orgullo LGTBI en Murcia, varias personas que de manera pacífica participaban en el desfile sufrieron agresiones del grupo neonazi “Lo Nuestro”. Este grupo de extrema derecha se manifestaba en esos momentos en las calles de Murcia y de manera violenta cruzaron el desfile y amenazaron con palos a los allí presentes.

Numerosos colectivos, partidos y organizaciones han solicitado la dimisión del Delegado del Gobierno en la Región por permitir una manifestación fascista que puso en peligro la paz y la armonía en un día que debe caracterizarse por el respeto y la concordia.

Desde nuestro grupo municipal también lo consideramos como el principal responsable de haber autorizado una manifestación de esta índole, que ponía claramente en riesgo la integridad de los murcianos y murcianas.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de MOCIÓN:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena acuerda exigir la dimisión de Antonio Sánchez Solís, actual Delegado del Gobierno de la Región.

2. El Pleno del Ayuntamiento muestra su solidaridad con los colectivos LGTBIQ ante las agresiones homófobas sufridas durante el pasado desfile del orgullo en Murcia.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena muestra su rechazo a la presencia de grupos de extrema derecha que promocionan la xenofobia, homofobia o machismo en nuestra Región. Asimismo, garantizará en el marco de sus competencias, el cumplimiento de la Constitución Española que en su artículo Art. 14 declara que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”*, y que en el Art. 9.2. especifica que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*
4. Para hacer efectivo el cumplimiento de dichos mandatos constitucionales, el Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno Local a que no autorice la colocación de mesas ni permita actos de incitación al odio y a la exclusión por motivos de etnia, género, orientación sexual, identidad de género.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta a la Delegación del Gobierno de la Región de Murcia a no autorizar ni permitir acciones y manifestaciones que promocionen la xenofobia, la homofobia o el machismo en nuestra Región.

En el momento de la votación está ausente D^a M.^a Josefa Soler Martínez, Concejala del Grupo Movimiento Ciudadano.

Sometida a votación la presente moción, fue APROBADA, por DIECISÉIS VOTOS A FAVOR (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede), DIEZ VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente la Sra. Soler).

12º.8 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE

CIUDADANOS SOBRE DOBLE ADSCRIPCIÓN ALUMNOS COLEGIO LUIS VIVES DE EL ALBUJÓN. (02:24:41)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el presente curso 2016-2017 los alumnos del Colegio Público Luis Vives de El Albuñón han podido ejercer la opción de matricularse, al terminar su etapa de educación primaria, tanto en el Instituto de Educación Secundaria de El Bohío, en Los Dolores, como en el instituto Carthago Spartaria de La Palma. Sin embargo, la Consejería de Educación ha previsto suprimir la doble adscripción y la posibilidad de elección de centro para los alumnos de El Albuñón a partir del próximo curso 2017-2018, eliminando su libertad de elección de centro y causando un gran perjuicio para las familias de los alumnos de El Albuñón que ya tienen a otros miembros de su familia cursando estudios en el instituto de Educación Secundaria de La Palma, especialmente debido a los problemas de conciliación de los diferentes horarios de los institutos de El Bohío y La Palma.

Los alumnos de El Albuñón participan activamente en la vida escolar del IES Carthago Spartaria (programas biligües, ERASMUS, actividades extraescolares, etc.) y están perfectamente integrados en la vida escolar del centro. Por otro lado, el instituto de Educación Secundaria de El Bohío presenta graves problemas de masificación de alumnado que se agravarán en el futuro con la adscripción exclusiva de los alumnos de El Albuñón.

Por lo expuesto, presento al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a:

- Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a mantener la doble adscripción de los alumnos del colegio Luis Vives de El Albuñón tanto al instituto de El Bohío como de La Palma.

En el momento de la votación está ausente D^a M.^a Josefa Soler Martínez, Concejala del Grupo Movimiento Ciudadano.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

12º.9 MOCIÓN QUE PRESENTA Dª ANA RAMA MARTÍNEZ, CONCEJAL-VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE PROTECCIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO ARBÓREO. (02:27:45)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los objetivos de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia, se encuentra el garantizar la protección, conservación, difusión, fomento, investigación y acrecentamiento del patrimonio arbóreo monumental de la Región. Cartagena cuenta desde el año 2014 con un “Catálogo de protección de árboles monumentales y conjuntos arbóreos del municipio de Cartagena”, reconociendo de esta manera la importancia de nuestro patrimonio natural. Ese mismo año, el Gobierno del Partido Popular anunció la creación de una ordenanza en materia de protección del arbolado monumental y singular de nuestra ciudad, comprometiéndose a su entrada en vigor en 2015. Sin embargo, tras la llegada al Ejecutivo local de MC y PSOE este proyecto quedó relegado al olvido: ni se ha procedido a la actualización de este catálogo ni se ha avanzado en la creación de una ordenanza específica en materia de protección del arbolado de nuestra ciudad.

En Ciudadanos consideramos esencial contar con un marco normativo que fije los criterios generales de protección de nuestro patrimonio arbóreo y oriente futuras actuaciones, teniendo como base para ello un catálogo actualizado del conjunto de especies arbóreas de nuestro municipio. Asimismo, creemos oportuno y conveniente realizar un ejercicio de difusión de nuestro patrimonio natural. Vivimos en una ciudad eminentemente turística y asistimos al incremento de visitantes año tras año. De igual forma que señalamos mediante cartelería los principales enclaves turísticos, creemos que es necesario, al menos en el casco antiguo, realizar el mismo esfuerzo para el patrimonio natural, con el fin de promover que vecinos y visitantes tengan conocimiento de las especies arbóreas que están viendo, edad, procedencia y singularidades que se consideren necesarias.

Por lo expuesto, presento al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a:

- Actualizar el Catálogo de Protección de Árboles Monumentales y Conjuntos Arbóreos de Cartagena.
- Iniciar los trámites para el diseño de una ordenanza para la protección y desarrollo del patrimonio arbóreo monumental local, que tenga como base el catálogo actualizado.
- Colocar cartelería identificativa de las distintas especies arbóreas, arbustivas y especies nativas en los principales parques del municipio y en todo el casco antiguo.

En el momento de la votación está ausente D^a M.^a Josefa Soler Martínez, Concejal del Grupo Movimiento Ciudadano y D. Francisco José Espejo García, Concejal del Grupo Popular.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales presentes en la sesión.

12º.10 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE PLAN PARA CREAR ZONAS DE SOMBRA. (02:32:50)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cartageneros vivimos en un municipio en el que disfrutamos de un clima agradable a lo largo de prácticamente todo el año. Sin embargo, en determinadas épocas se alcanzan unas temperaturas que llegan a poner en riesgo la salud tanto de vecinos como de los turistas que nos visitan, sobre todo de aquellos colectivos más vulnerables, niños y personas mayores.

La peatonalización y las distintas reformas urbanas realizadas en los últimos años no han tenido en cuenta la necesidad de aliviar los rigores del sol y el calor que sufren los viandantes del centro histórico, a pesar de que el Ejecutivo local anunció hace ya más de un año que preveía la plantación de arbolado y la instalación de toldos en las principales calles del centro. Asimismo, muchos parques infantiles de Cartagena son infrutilizados durante los meses de calor por la inexistencia de zonas de sombra.

Además, en una entrevista publicada en el diario La Opinión recientemente, el dermatólogo del Hospital Nuestra Señora del Rosell, D.

Fernando Alarcón, vuelve a poner de relieve la importancia de la concienciación y la prevención contra las quemaduras solares que podrían derivar en cáncer de piel, sobre todo en los niños. En la misma expone que ha mantenido contactos con distintos colegios de Cartagena, para que el timbre que señala la hora del recreo suene un poco antes y recuerde a los menores que deben aplicarse un protector solar antes de salir al patio.

En relación a los parques infantiles, muchos carecen de zonas de sombra y cuando llegan los meses más calurosos no pueden ser disfrutados por los más pequeños. La instalación de pérgolas o zonas de arbolado son algunas de las soluciones que proponemos.

Es por ello que desde este Grupo Municipal consideramos necesaria la implantación de medidas que hagan más transitable y atractivo el paseo de los viandantes, como la plantación de árboles y creación de zonas de sombra por un lado, y también adecuar las instalaciones de parques y colegios públicos del municipio por otro.

En Ciudadanos proponemos al Ejecutivo local la elaboración de un plan de trabajo, que se inicie con un estudio que recoja información sobre la situación actual y detecte las carencias y necesidades de sombraje de nuestro municipio en distintas áreas, no sólo en zonas peatonales del casco histórico, y la situación de parques y colegios públicos. Así quedarían determinadas aquellas zonas que necesitan de una acción prioritaria, con el fin de ir cubriendo éstas progresivamente. Además, este estudio serviría para poder tener en cuenta las necesidades de sombra en futuros proyectos de infraestructuras que se realicen.

Por lo expuesto, presento al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

- Que se proceda por parte del Ejecutivo Local a la realización de un Plan de Sombra para el municipio de Cartagena, y que contemple, al menos, los siguientes puntos:

- Elaboración por parte de los técnicos municipales de un estudio y listado de necesidades de sombraje de las calles y plazas del casco histórico, así como en parques infantiles. Concretamente:
 - Para las calles y plazas del casco histórico: estudiar la viabilidad de instalación de toldos, pérgolas u otros elementos que además de aliviar el impacto solar añadan un valor estético a la zona.

- Para los parques infantiles: estudiar la posibilidad instalación de pérgolas y de dotar de arbolado a aquellos parques con mayores necesidades.
- Realización de campañas de prevención y concienciación sobre el uso de protector solar.
- Confección de un listado de los colegios del municipio de Cartagena por parte de los técnicos municipales que contenga las principales necesidades y valoración de las mejores soluciones a la falta de sombra en función de las características de cada centro (arbolado, toldos o pérgolas) para trasladarlo a la Comunidad Autónoma con el fin de colaborar con el Plan de Sombra Regional para los colegios.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.11 MOCIÓN QUE PRESENTA D. MANUEL PADÍN SITCHA, CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES PRECARIOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA. (02:43:18)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el Estado afronta la tarea de abrir nuevos centros educativos para atender la demanda necesaria de plazas educativas. Debido al crecimiento de población educativa localizado en áreas concretas, muchos municipios no pueden atender la demanda a tiempo y se ven obligados a establecer centros en barracones como medida provisional.

Esta medida, si bien no supone un problema per se, está actualmente generando mucha preocupación a cientos de miles de padres y a otros organismos de la sociedad por la falta de infraestructuras y condiciones mínimas de salubridad y acondicionamiento que, unidos a la actual ola de calor que azota España, está generando casos de lipotimias y desfallecimientos en muchos centros. El problema en sí no se reduce al uso de barracones, los cuales pueden diseñarse para cumplir con todos los

requisitos marcados por el Código Técnico de Edificación y tener una vida útil muy superior a los diez años. El problema principal surge de la utilización de estructuras provisionales cuyas condiciones de construcción y montaje están pensados para un período de tres años como si fueran estructuras fijas y no temporales.

De acuerdo con numerosas denuncias a lo largo de todo el país, son ya muchas las familias preocupadas porque los centros no cumplen los requisitos mínimos de seguridad, salubridad y acondicionamiento como podrían ser la dotación de aire acondicionado con bomba de calor, paneles aislantes, doble cubierta o suelos hormigonados, entre otros.

Por entender la dimensión del problema, en la Comunidad Valenciana 20.629 niños estudian en barracones y otros 30.298 niños estudian en centros antiguos, en condiciones poco adecuadas, con instalaciones con un mantenimiento precario y que necesitarían renovarse.

En Cataluña, para el curso 2017/2018, se estimó necesario abrir 15 nuevos centros —ocho institutos y siete colegios—, de los cuales, de acuerdo a la consejera de Enseñanza, Meritxell Ruiz, sólo cuatro estarán ubicados en edificios. Los 11 restantes se pondrán en marcha en módulos prefabricados sin especificar hasta cuándo tendrá que durar esta situación provisional.

En Madrid, el pasado jueves 15 de junio unos 40 alumnos, de entre 12 y 18 años, del Instituto Neil Armstrong de Valdemoro (Madrid) han sido atendidos con síntomas leves por golpe de calor, según informaron fuentes sanitarias.

Este problema no es nuevo ya que muchas de estas instalaciones tienen ya años de obsolescencia en su previsión de temporalidad. “El proceso de sustitución de las aulas previsto se ha visto ralentizado por los recortes experimentados por las inversiones en el ámbito educativo”, señalaba ya en 2013 la Defensora del Pueblo Soledad Becerril en un escrito en relación a este tema.

Si nos basamos en datos municipales, gracias a la información comunicada públicamente por la Concejalía de Educación, Cartagena tiene: dos casetas en La Casa del Niño, así como unos aseos desde el año 2007, también un aula prefabricada en la escuela de San Ginés de la Jara desde hace más de diez años. Más recientemente, desde 2012, existe un módulo en el Luis Calandre de Santa Ana y otro en el Miguel de Cervantes de La Aljorra. En

2015 se instalaron uno en el Aníbal de Los Mateos, otro en el Santa Florentina de La Palma y dos módulos y unos aseos en el San Cristobal de El Bohío. Desde el año pasado el Virgen de Begoña de Tentegorra cuenta con una caseta y una zona de tutorías y dos casetas y unos aseos en la Rambla de La Aljorra. Estos centros llevan necesitando desde hace años actuaciones importantes y a día de hoy no se ha actuado en ninguno de ellos.

Es más que evidente que para que el proceso educativo transcurra positivamente es importante que nuestros alumnos cuenten con entornos e instalaciones en buenas condiciones.

Por lo expuesto, presento al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a:

PRIMERO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que cumpla con los Mapas de Infraestructuras Escolares previstos en el municipio de Cartagena y ejecute el 100% de lo presupuestado para dicho fin.

SEGUNDO.- Dar traslado, al Consejo Escolar Municipal de Cartagena y a los colegios afectados, de la moción y acuerdos adoptados.

TERCERO.- Presentar un plan de sustitución progresiva o acondicionamiento, en los próximos cuatro meses, de las infraestructuras cuya sustitución ya se planificó y ha quedado paralizada y de aquellas instalaciones que ya hayan superado el plazo de provisionalidad.

CUATRO.- Establecer un conjunto de requisitos de edificación, acondicionamiento y salubridad y un proceso de calidad para la comprobación y auditoría de las instalaciones, tanto nuevas como existentes.

Sometida a votación la presente moción, fue **APROBADA** por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** (Grupos Socialista, Movimiento Ciudadano, Ciudadanos y Cartagena Sí Se Puede) y **DIEZ ABSTENCIONES** (Grupo Popular).

12°.12 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE DEFICIENCIAS EN LA BARRIADA DE SAN GINÉS.
(02:53:08)

Esta semana hemos visitado, de la mano de la asociación de vecinos de la Barriada de San Ginés, las calles, plazas y parques del barrio.

Junto a los vecinos de San Ginés hemos podido apreciar que el abandono, las deficiencias y falta de mantenimiento del mobiliario público de la barriada es más que evidente. Elementos retirados, bajo la promesa de incorporar nuevos elementos, siguen sin reponer. La avenida Estrella Altai, con una gran afluencia de tráfico, tiene pasos de peatones sin la protección adecuada y con la pintura deteriorada, lo que la convierte en una avenida peligrosa en la que también nos reclaman la posibilidad de incorporar un semáforo. La falta de mobiliario urbano adecuado, inexistencia de papeleras, farolas en un estado lamentable y una carencia alarmante de mantenimiento en general que llama la atención con un simple paseo. Por todos es conocido los accidentes y problemas de tráfico que existen en el cruce de las calle Grecia con Jacinto Benavente, por lo que los vecinos nos reclaman que se busquen soluciones de manera urgente para evitar más accidentes.

Las calles del barrio están sucias, muy sucias. El mal olor proveniente de la multitud de excrementos y orines de perros que inundan las calles, junto a las altas temperaturas del verano, hacen que los insectos campen a sus anchas por la barriada. Los vecinos se quejan de la falta de limpieza de los imbornales, avisando con suficiente tiempo, por temor a las siempre abundantes lluvias de septiembre.

La dejadez y la desidia en las zonas verdes son alarmantes, impidiendo el uso y disfrute de los vecinos con normalidad.

Por otro lado, las fuentes del parque Bernardo García Pagán no tienen agua, impidiendo poder beber agua a los más pequeños en esta época tan calurosa del año. Esta queja no es nueva, ya que en reiteradas ocasiones, los vecinos han demandado la puesta en marcha de las mismas.

Por todo lo anterior expuesto, la concejal que suscribe, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno municipal, a realizar las labores de mantenimiento oportunas en la Barriada de San Ginés, reponga los elementos retirados, lleve a cabo la limpieza de la barriada y que elabore un plan adecuado que contemple el cuidado, mantenimiento y la limpieza del barrio de San Ginés.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.13 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. (03:04:10)

El fuego es un elemento natural que necesita nuestro ecosistema para la generación de bosques y montes, pues aporta estrategias rebrotadoras y de germinación tras su paso. Sin embargo, ha dejado de ser una perturbación natural que modela el paisaje para convertirse en una terrible amenaza que desgraciadamente un 50% de las veces es por negligencia, un 30% intencionado y un 20% fortuito.

Conforme nos vamos adentrando en el periodo estival, son numerosas las noticias de incendios que asolan España, siendo el país de la Unión Europea más afectado por los incendios forestales.

En el municipio de Cartagena tenemos un patrimonio natural de alto valor ecológico, lo que supone un privilegio, pero también una gran responsabilidad.

Una de las grandes amenazas para la preservación de nuestro entorno natural, y especialmente de nuestros montes, son los incendios forestales.

Este año 2017, por desgracia, hemos tenido ya dos conatos de incendios forestales.

El 12 marzo fue controlado un conato de incendio forestal en la Algameca Chica y el 20 de mayo en los límites del espacio protegido de la Muela, un incendio de matorral arrasó 10,000 metros cuadrados de rambla, palmito y cañal, según informó el centro de coordinación de Emergencias. Este último incidente, según las investigaciones realizadas, se produjo a consecuencia de una quema incontrolada de rastrojos por parte de un vecino.

A este grupo le preocupa que ante un verano que se presenta con unas temperaturas tan elevadas, unida a una mayor afluencia de visitantes a las áreas forestales y a la falta de prevención, se pueda originar un mayor número de incendios.

Las administraciones públicas tienen un papel fundamental, ya que sus actuaciones abarcan desde el ámbito de la legislación, hasta los programas de sensibilización a los ciudadanos. Somos conscientes del esfuerzo de medios y la gran coordinación que se lleva a cabo desde el Plan Infomur, junto a los bomberos del servicio de extinción de incendios de este Ayuntamiento, e incluso, en los casos más graves, el ejército. Aunque son muchos los medios humanos y materiales que cada año se movilizan para defender nuestros montes contra el fuego, en esta importante tarea es imprescindible la colaboración de todos.

Para alertar a todos los ciudadanos sobre esta situación y llamar a la responsabilidad de toda la población en la prevención de los incendios forestales, se deberían poner en marcha campañas en medios de comunicación, mupis, trípticos, vayas publicitarias, en definitiva realizar una gran campaña de difusión que sensibilice al mayor público posible de los beneficios de la prevención de incendios forestales.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el Ayuntamiento de Cartagena, en colaboración con las diferentes administraciones y Direcciones Generales competentes, se comprometa a intensificar la difusión de todas las medidas preventivas de incendios, para que lleguen al mayor número de habitantes mediante una intervención directa en cuanto a difusión e información.

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

12º.14 MOCIÓN QUE PRESENTA D^a CAROLINA PALAZÓN GÓMEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE COMPETENCIAS DE COSTAS. (03:09:29)

Desde el grupo popular en la Asamblea Regional, se ha estado trabajando en la reforma del Estatuto de autonomía de la Región de Murcia en el seno de una comisión especial. El objetivo es dotarnos de una nueva norma más moderna y actualizada donde se recojan derechos fundamentales para nuestro desarrollo como el agua, la financiación autonómica o la protección del Medio Ambiente.

En este nuevo marco normativo, se debe también considerar la incorporación de nuevas competencias que permitan al Gobierno Regional aumentar su capacidad de respuesta a las demandas de la sociedad y mejorar la agilidad y tramitación administrativa. En ese campo, se encuentran las competencias en materia de Costas que en la actualidad gestiona el Estado.

El litoral es una seña de identidad de valor ambiental de nuestro municipio. Las playas de Cartagena ocupan la franja de litoral mas extensa de la Región y constituyen un ejemplo de la riqueza de nuestro patrimonio natural. El Gobierno tiene entre sus prioridades la protección y preservación del Medio Ambiente, una tarea que se debe hacer compatible con las actividades generadoras de empleo. Bajo esas premisas ha manifestado su voluntad de buscar fórmulas que permitan mejorar el modelo de gestión actual de la costa con el propósito de agilizar la administración, evitar duplicidades, ganar en eficacia y ser mas útiles a la sociedad. Se trata de dar un impulso al turismo y aprovechar la potencialidad del litoral para crear empleo con el máximo respeto al Medio Ambiente.

Para llevar a cabo este propósito se hace necesario asumir las competencias del Estado, e incorporarlo al nuevo Estatuto de autonomía como ya han hecho otras comunidades autónomas como Cataluña o Andalucía.

Esta decisión se ha tomado escuchando a los ciudadanos residentes en el litoral y a los empresarios de los sectores implicados. Nadie mejor que ellos y sus representantes políticos directos conocen su realidad y es un error planificar desde Madrid la política de costas que afecta a ciudadanos que se encuentran a más 500 km de distancia.

Igualmente, desde el Ejecutivo regional se ha valorado que esta nueva competencia supondrá la creación de 2.000 nuevos puestos de trabajo vinculado a las actividades deportivas y del sector servicios, un aumento de

73.000 turistas internacionales en 2019 que dejarán en la Región ingresos por importe de 120 millones de euros.

Por todo lo anterior expuesto, la concejal que suscribe, presenta al Pleno para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

- Que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la incorporación al nuevo Estatuto de Autonomía las competencias en materia de costas, que en la actualidad residen en el Estado, con los objetivos de ganar en agilidad administrativa, hacer más eficaz la gestión, potenciar el turismo y crear empleo, siempre con el máximo respeto al Medio Ambiente.
- Que los grupos políticos de este Pleno con representación en la Asamblea, den traslado a sus grupos para que llegado el momento, den su apoyo a esta decisión tan importante para el futuro desarrollo turístico y económico tanto de nuestro municipio como de la Región.

Sometida a votación la presente moción, fue **RECHAZADA**, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** (Grupo Popular), **CATORCE VOTOS EN CONTRA** (Grupos Movimiento Ciudadano, Socialista y Cartagena Sí Se Puede) y **TRES ABSTENCIONES** (Grupo Ciudadanos).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.